



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Fiscal
del Distrito Nacional

Departamento de Investigación de Crímenes y Delitos contra las Personas

A la:

Oficina Judicial de Servicio de Atención Permanente del Distrito Nacional

Asunto:

Solicitud de imposición de medida de coerción en contra de

Oscar Pérez (A) Yender, Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto y Joel Rafael

Miliano Rodríguez (a) Pateo.

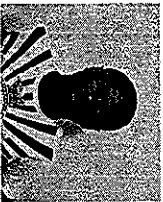
Honorable Magistrado (a):

La Fiscalía del Distrito Nacional, debidamente representada por el Dr. Dante Castillo Medina Lic. Orlando Antonio Santos Ramírez y Waner Robles, Procuradores Fiscales ante el Departamento de Investigación de Crímenes y Delitos contra las Personas, con domicilio para recibir notificaciones en la tercera planta del Edificio de los Departamentos de Investigación de la Fiscalía del Distrito Nacional, ubicado en la calle Beller No. 259 esquina Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, tiene a bien solicitaros y exponeros lo siguiente:

I. INDIVIDUALIZACION DE LOS IMPUTADOS:



Oscar Pérez (a) Yender dominicano, mayor de edad, 19 años, soltero, por cédula de identidad No. 224-00777230-1, domiciliado y residente en la calle Jose Reyes s/n, p/a color Rosado con Rojo, Hato Nuevo de Manoguayabo, Santo Domingo Oeste,



Luis Manuel Estévez Ponciano dominicano, mayor de edad, soltero, por cédula de identidad No. 224-0079747-2, domiciliado y residente en la calle Caonabo No. 26, p/a, Hato Nuevo de Manoguayabo, Santo Domingo Oeste,



Oeste.

Joel Rafael Milliano Rodríguez, dominicano, mayor de edad, soltero, cédula No. 402-2542198-8, domiciliado y residente en la calle Principal, No. 54 del sector Hato Nuevo de Manoguayabo, Santo Domingo

II. VICTIMAS:

1. **Claudio Ilian Nasco Cubas (Occiso)**, cubano, mayor de edad, de 37 años, portaba la cédula de identidad No. 001-1618572-9, quien residía en la en la calle Prolongación Desiderio Arias No. 32, Edificio Malaquías I, Apto. 2-C, sector de Bella Vista, D.N.

III. FUNDAMENTACION FACTICA:



MINISTERIO
PÚBLICO

Procuraduría Fiscal
del Distrito Nacional

Departamento de Investigación de Crímenes y Delitos contra las Personas

A la:

Oficina Judicial de Servicio de Atención Permanente del Distrito Nacional

Asunto:

Solicitud de imposición de medida de coerción en contra de

Oscar Pérez (A) Yender, Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto y Joel Rafael

Miliano Rodríguez (a) Pateo.

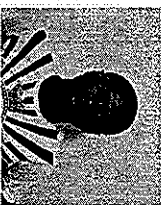
Honorable Magistrado (a):

La Fiscalía del Distrito Nacional, debidamente representada por el Dr. Dante Castillo Medina Lic. **Orlando Antonio Santos Ramírez y Waner Robles**, Procuradores Fiscales ante el Departamento de Investigación de Crímenes y Delitos contra las Personas, con domicilio para recibir notificaciones en la tercera planta del Edificio de los Departamentos de Investigación de la Fiscalía del Distrito Nacional, ubicado en la calle Beller No. 259 esquina Fabio Fiallo, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, tiene a bien solicitaros y exponeros lo siguiente:

I. INDIVIDUALIZACION DE LOS IMPUTADOS:



Oscar Pérez (a) Yender dominicano, mayor de edad, 19 años, soltero, por cédula de identidad No. 224-00777230-1, domiciliado y residente en la calle Jose Reyes s/n, p/a color Rosado con Rojo, Hato Nuevo de Manoguayabo, Santo Domingo Oeste,



Luis Manuel Estévez Ponciano dominicano, mayor de edad, soltero, por cédula de identidad No. 224-0079747-2, domiciliado y residente en la calle Caonabo No. 26, p/a, Hato Nuevo de Manoguayabo, Santo Domingo Oeste,



Oeste.

Joel Rafael Miliano Rodríguez, dominicano, mayor de edad, soltero, cédula No. 402-2542198-8, domiciliado y residente en la calle Principal, No. 54 del sector Hato Nuevo de Manoguayabo, Santo Domingo

II. VICTIMAS:

1. **Claudio Ilian Nasco Cubas (Ociso)**, cubano, mayor de edad, de 37 años, portaba la cédula de identidad No. 001-1618572-9, quien residía en la calle Prolongación Desiderio Arias No. 32, Edificio Malaquías I, Apto. 2-C, sector de Bella Vista, D.N.

III. FUNDAMENTACION FACTICA:

1. En fecha 13 de diciembre de 2013 siendo aproximadamente las 08:55 p.m., en la Habitación No. 11 de la Cabaña Chévere, ubicada en la Autopista 30 Mayo, próximo al Km 12 de Haina, los imputados **Oscar Pérez (a) Yender, Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto y Joel Rafael Milliano Rodríguez (a) Pateo**, le ocasionaron múltiples heridas corto penetrantes en diferentes partes del cuerpo con armas blanca a la víctima **Claudio Ilian Nasco Cubas**, que le ocasionaron la muerte, según el Acta de Levantamiento de Cadáver No. 5053 de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por la Dra. **Patria Pérez**.

2. Una vez cometieron los hechos los imputados **Oscar Pérez (a) Yender, Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto y Joel Rafael Milliano Rodríguez (a) Pateo** emprendieron la huida, llevándose, la cartera del occiso la cual contenía dentro varias tarjetas de créditos de diferentes bancos y dinero en efectivo, así como su Jeepeta marca Nissan Murano, color blanco placa No. G078514, propiedad del occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas**, conteniendo en su interior pistola de juguete, cinta adhesivas ligada a la escena del crimen, dejándola abandonada frente a la Plaza Luperón, en la carretera Sánchez, siendo recuperada en horas de la madrugada del día 14 de diciembre del 2013, por miembros de la Policía Nacional, técnico del Departamento de Policía Científica realizaron el levantamiento de huellas dactilares correspondientes.

3. El imputado **Oscar Pérez (a) Yender** fue identificado por inteligencia electrónica a los teléfonos 809-917-1650 y el 829-908-0559, ambos registrado en la compañía Orange, usado por el occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas** y un CD extraído del Banco del Progreso ubicado en la Plaza **Jeans Louis**, de la Avenida Isabel Aguiar, sector de Herrera, Distrito Nacional, donde se observa el imputado tratando de sacar dinero con la tarjeta de crédito que le habían sustraído al occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas**, conforme se puede observar en CD y la análisis de inteligencia electrónica.
4. En fecha catorce (14) de diciembre del 2013, fueron arrestados los imputados **Oscar Pérez (a) Yender** y **Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto**, mediante allanamiento en la residencia de **Oscar Pérez (a) Yender**, le fue ocupado, un puñal de aproximadamente 16 pulgadas, con el que mataron al occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas**, un bulto negro, conteniendo en su interior: unos tenis, marca osics color azul con mamey, unos zapatos, color marron con crema, pantalón corto (Bermudas), una gorra, color negro, con el logo de aeropostales, un yaque color blanco, un t-shirt color gris.
5. En el allanamiento le fue realizado registrado de persona al imputado **Oscar Pérez (a) Yender** y le fue ocupado la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Pesos (RD\$ 16, 500.00) dominicanos y la tarjeta de crédito del Banco del Progreso terminal número 20012, a nombre de **Claudio Nasco**, mientras que al imputado **Luis Manuel Estévez Ponciano (a) (a) Pacuto** la cantidad de seis mil doscientos pesos (RD\$ 6, 200, 000.00) dominicano.

El imputado Joel Rafael Miliano Rodríguez (a) Pateo, fue arrestado flagrante el 14 de diciembre 2013 y al realizársele registrado de persona por el agente Segundo Teniente Alejandro Bido Encarnación le fue ocupado las tarjetas de créditos del Scotia Bank, terminal 1690, Banco del Progreso terminal 70062, Banco del Progreso terminal 7546, Club Siremas del Banco Leon, terminal 3647 y Banco Popular Ikea Family, terminal 6327, todas a nombre de Claudio Nasco, y Dos Mil Pesos RD\$ 2,000.00, dominicanos.

El departamento de policía científica realizó la comparación correspondiente con las huellas levantadas en la Jeepeta del occiso Claudio Ilian Nasco Cubas, concediendo en todos su puntos característicos con la de los imputados las de Oscar Pérez (a) Yendel y Luis Manuel Esteves Ponciano (a) Pacuto.

IV. CALIFICACIÓN JURÍDICA:

El Ministerio Público le ha otorgado al presente hecho la calificación jurídica de violación a los artículos 265, 266, 379, 382, 385, 295 y 304 del Código Penal Dominicano, y a los artículos 50 y 56 de la Ley 36-65 sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas.

V. PRUEBAS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE SOLICITUD:

1. Testimonio del **2do. Teniente Juan Carlos Matos Castillo P.N.**, dominicano, mayor de edad, agente policial, portador de la cedula cédula de identidad y electoral No. 001-1659993-7, localizable en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Distrito Nacional. Teléfono No. 809-966-7961, con la cual probamos las circunstancia en que fue encontrado el cuerpo del señor **Claudio Ilian Nasco Cubas (Occiso)**.
2. Documental: Acta de Inspección de Lugares y/o de Cosas de fecha 13/12/2013, Realiza por el **2do. Teniente Juan Carlos Matos Castillo P.N.**, con la cual probamos el hallazgo de la Jeepeta, marca Neesan color, blanco, placa G078514, que le había sido sustraída al occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas**.
3. Testimonio del **Capitán Sabino Henríquez Castillo, P.N.**, dominicano, mayor de edad, agente policial, localizable en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Distrito Nacional. Teléfono No. 809-682-2151, para probar las conclusiones a que llego con relación a las huellas dactilares levantadas en la Jeepeta del occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas** y su comparación con la de los imputados **Oscar Pérez (a) Yender, Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto**.
4. Pericial: Experticia Dactiloscopia No. 6268-2013, de fecha 15/12/2013, Realizada por el **Capitán Sabino Henríquez Castillo, P.N.**, con al cual probamos que las huellas colectadas en el vehículo coinciden en todas sus

punto característicos con la de los imputados Oscar Pérez (a) Yender y Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto.

5. Testimonio **Capitán Isaias Jose Tamares Santiago, P.N.**, dominicano, mayor de edad, agente policial, localizable en la Avenida Mexico Esq. Leopoldo Navarro, Distrito Nacional. Teléfono No. 809-682-2151. Para probar las conclusiones que llego en el análisis electrónico realizado al teléfono del occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas.**

6. Pericial: Análisis de Inteligencia Electrónica Realizada por le Perito Isaisa Tamares Santiago, al Teléfono No. 809-917-1650, usando por el occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas**, para probar como mediante análisis electrónico se concluyó que el imputado Oscar Pérez (a) Yender, participo en el crimen contra el Periodista **Claudio Ilian Nasco Cubas.**

7. **2do. Teniente Popotel Polanco**, dominicano, mayor de edad, dominicano, mayor de edad, agente policial, localizable en la Avenida México Esq. Leopoldo Navarro, Distrito Nacional. Teléfono No. 809-682-2151. Para probar que fue el perito que trabajo las imágenes del vehículo de la Jeepeta, cuando entraba in sala de la cabaña chévere, asi como de la imagen del imputado Oscar Perez (a) Yender, cuando intentaba sacar dinero de un cajero después de haber cometido los hechos.

8. Pericial Informe técnico Pericial de Video No. 2013-12-EI1899 de fecha 14/12/2013, con el cual probamos la ubicación de la Jeepeta Nissan Murano, color Blanco, placa No. G078514, propiedad del señor **Claudio Ilian Nasco Cubas (occiso)**, así como también las imágenes del imputado **Oscar Pérez (a) Yender**.
9. Material Un CD, RIDATA, para ilustrar sobre las imágenes del imputado **Oscar Pérez (a) Yender** y de la Jeepeta que le fue sustraída al señor **Claudio Ilian Nasco Cubas (occiso)**.
10. Testimonio del Licenciado **Waner Alberto Robles de Jesús**, ministerio público, del distrito Nacional, Miembro del Departamento de Homicidios, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 093-0063015-0, localizable en la calle Fabio Fiallo Esq. Beller, Departamento de Homicidio, Distrito Nacional. para probar los hallazgos en el registro realizado en la residencia del imputado **Oscar Pérez (a) Yender**.
11. Acta de Allanamiento de fecha 14/12/2013, realizada por el Procurador Fiscal del Distrito Nacional. **Lic. Waner Alberto Robles de Jesús**, miembro del Departamento de Homicidio, para probar que se dio cumplimiento al principio de legalidad y constancia de los bienes muebles que fueron encontrado en la residencia del imputado **Oscar Perez (a) Yender**.

12. Material: Un puñal de aproximadamente 15 pulgadas, con empuñaduras de diferentes colores, color níquelado, Un bulto color negro conteniendo en su interior unos zapatos color marrón con crema, la marca Sperry, unos tenis marca Osics, color azul con manney, un pantalón corto, negro con blanco y raya azul, marca Everlast, un jaque color blanco, una gorra Aeropostale, un T-shirt color gris, con la que probamos que dichos objetos fueron encontrados en el allanamiento realizado en la residencia del imputado **Oscar Pérez (a) Yender**.

13. Acta de Registro de Personas de fecha 14/12/2013, Realiza por el **Capitán Nelson Miguel Martínez Mercedes**, al imputado **Oscar Pérez (a) Yender**, con el cual probamos la ocupación de 16,500 pesos, así como también una tarjeta de crédito del Banco del Progreso no. 377124200720012, a nombre del señor **Claudio Ilian Nasco Cubas**.

14. Acta de Arresto en virtud de Orden Judicial de fecha 14/12/ 2013, Realiza por el **Capitán Nelson Miguel Martínez Mercedes**, al imputado **Oscar Pérez (a) Yender**, con la que probamos la legalidad del arresto.

15. Acta de Registro de Personas de fecha 14/12/2013, Realiza por el **2do. Teniente Juan Carlos Matos Castillo P.N.**, al imputado **Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto**, para probar que le fue ocupado la suma de RD\$6,200 pesos dominicanos.

16. Acta de Arresto en virtud de Orden Judicial de fecha 14/12/ 2013, Realiza por el **2do. Teniente Juan Carlos Matos Castillo P.N.**, al imputado **Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Macuto**, con la que probamos la legalidad del arresto.

17. Acta de Inspección de Lugares y/o de Cosas de fecha 15/12/2013, Realiza por el **2do. Teniente Juan Carlos Matos Castillo P.N.**, con la cual probamos el hallazgo de los celulares quemados por el imputado **Oscar Pérez (a) Yender**, presumiblemente pertenecientes al señor **Claudio Ilian Nasco Cubas**.

18. Fotografía de los Celulares encontrado quemados, para ilustrar sobre el estado en que quedaron los mismos.

19. Acta de Registro de Personas de fecha 14/12/2013, Realiza por el **2do. Alejandro Bido Encarnación P.N.**, al imputado **Joel Rafael Miliano Rodríguez (a) Pateo**, para probar la ocupación de las Tarjetas de crédito no. 4002582010811690, Scotiabank, tarjeta de Crédito, American Express no. 377881133370062, Tarjeta de crédito no. 5418500051997546, del banco del Progreso, Tarjeta Club Sirenas No. 4916970000473867, del banco León, Tarjeta Ikea 4364050000006327, todas a nombre del señor **Claudio Ilian Nasco Cubas (occiso)** y la suma de RD\$2,000.00,

20. Acta de Arresto Flagrante de fecha 14/12/ 2013, realizada por el **2do. Alejandro Bido Encarnación P.N.**, al imputado **Joel Rafael Miliano Rodríguez (a) Pateo**, para probar la legalidad del arresto.

21. Acta de Levantamiento de Cadáver No. 5053 de fecha 13/12/2013, realizada a **Claudio Ilian Nasco Cubas**, con el cual probaremos las circunstancias, de modo, tiempo y lugar en la que fue levantado el cadáver, así como también las heridas que presentaba el occiso al momento de su levantamiento.

22. Acta de Levantamiento de Cadáver Fiscal de fecha 13/12/2013, realizada por el procurador fiscal **Lic. Orlando Antonio Santo Ramírez**, para probar las circunstancias en que fue encontrado el cadáver de **Claudio Ilian Nasco Cubas**, así como también las evidencias recolectadas en torno a la escena del crimen.

23. Orden Judicial de Arresto Y Allanamiento No. 2023 de fecha 14/12/2013, autoriza por el Tribunal de Servicio de Atención Permanente, presidida por la Juez **Margarita Cristo Cristo**, con la cual probamos la legalidad de la ejecución judicial frente a los imputados **Oscar Pérez (a) Yender y Luis Manuel Estévez Milano**.

24. Interrogatorio practicado por el ministerio público al señor Miguel Isidro Flaquer Abreu, para probar lo que supo por haberlo visto u oído sobre las circunstancias de la muerte del señor **Claudio Ilian Nasco Cubas (occiso)**.

Vargas, que autoriza la interceptación del telefónica, para probar la legalidad del análisis realizado por el perito **Capitán Isaías José Tamares Santiago, P.N., al teléfono 809-917-1650.**

30. Documental. Orden Judicial de Interceptación Telefónica, No.2020-A-13 de fecha catorce (14) de diciembre 2013, de la Oficina Judicial de servicios Permanente del Distrito Nacional, otorgada por el Juez José Alejandro Vargas, que autoriza la interceptación del telefónica, para probar la legalidad del análisis realizado por el perito **Capitán Isaías José Tamares Santiago, P.N., al teléfono 829-908-0559**

31. Documental. Orden Judicial de Interceptación Telefónica, No.2020-A-13 de fecha catorce (14) de diciembre 2013, de la Oficina Judicial de servicios Permanente del Distrito Nacional, otorgada por el Juez José Alejandro Vargas, que autoriza la interceptación del telefónica, para probar la legalidad del análisis realizado por el perito **Capitán Isaías José Tamares Santiago, P.N., a los teléfonos 829-448-9096, y demás.**

VI. MEDIDA DE COERCION SOLICITADA Y SU MOTIVACION:

1. los imputados **Oscar Pérez (a) Yender, Luis Manuel Estévez Ponciano (a) Pacuto y Joel Rafael Miliano Rodríguez (a) Pateo** no ofrecen garantía para presentarse a los actos del procedimiento y someterse a los mismos, en razón de que no cuenta con el arraigo suficiente para descartar el peligro de fuga.

25. Interrogatorio practicado por el ministerio público al imputado **Oscar Pérez (a) Yender**, papara probar su participación en la muerte del señor **Claudio Ilian Nasco Cubas (occiso)**.

26. Material: Un puñal de aproximadamente 15 pulgadas, con empuñaduras de diferentes colores, color níquelado ocupado en la residencia del imputado **Oscar Pérez (a) Yender**, con la que presuntamente le propinaron las estocadas al señor **Claudio Ilian Nasco Cubas** la cual le produjo la muerte al instante.

27. Bitácora fotográficas, realizada en fecha 16/12/25013, para ilustrar las diferentes diligencias realizada en la etapa primaria en relación a la ocurrencia del crimen cometido contra **Claudio Ilian Nasco Cubas (occiso)**.

28. Material. Disco Compacto, contentivo de "Mapificacion" para probar el seguimiento electrónico de teléfono del occiso **Claudio Ilian Nasco Cubas**, para ilustrar sobre el análisis técnico realizado por el perito Capitán Isaías Tamarez, para descubrir al imputado **Oscar Pérez (a) Yender**, como participante en la muerte del periodista **Claudio Ilian Nasco Cubas**

29. Documental. Orden Judicial de Interceptación Telefónica, No.2020-13 de fecha catorce (14) de diciembre 2013, de la Oficina Judicial de servicios Permanente del Distrito Nacional, otorgada por el Juez José Alejandro

Lic. Waner Robles
Procuradores Fiscales del Distrito Nacional.